

## **INFORME ECONÓMICO AL PROYECTO DE NORMA FORAL POR LA QUE SE ADOPTAN MEDIDAS PARA EL IMPULSO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, PARA LA APLICACIÓN DEL TICKETBAI Y OTRAS MEDIDAS TRIBUTARIAS**

---

La presente Norma Foral tiene por objeto adoptar medidas para el impulso de la actividad económica, incentivar el cumplimiento voluntario de la obligación conocida como TicketBAI, así como introducir otras modificaciones en el sistema tributario de Álava y realizar diversas modificaciones técnicas.

La Norma Foral se estructura en tres títulos, tres disposiciones adicionales y una disposición transitoria. Además, contiene una disposición derogatoria y dos disposiciones finales.

En el Título I se incorporan medidas para el impulso de la reactivación económica con efectos, con carácter general, a partir del 1 de enero de 2022, que afectan al IRPF, al Impuesto sobre Sociedades, al Impuesto sobre el Patrimonio y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Entre estas medidas destacan aquéllas relacionadas con la adquisición, suscripción y transmisión de acciones o participaciones en microempresas, pequeñas o medianas empresas de nueva o reciente creación, innovadoras o vinculadas con la economía plateada.

En el Título II, con efectos desde el 1 de mayo de 2021, se modifica la disposición adicional única de la Norma Foral 13/2021, de 21 de abril, por la que se establece la obligación de utilizar herramientas tecnológicas. Esta modificación incrementa el porcentaje de deducción respecto de las inversiones y gastos realizados para la implantación del sistema Ticketbai, siempre que se empiece a funcionar voluntariamente, como mínimo, un mes antes de que resulte obligatorio.

En relación con el impacto económico presupuestario de las medidas incorporadas en los Títulos I y II, señalar que no es posible estimar dicho impacto y anticiparse a su repercusión económica por desconocer los colectivos afectados por las diferentes medidas.

En el Título III, con efectos a partir del 1 de enero de 2022, se introducen otras medidas tributarias que afectan al IRPF, al Impuesto sobre Sociedades, al Régimen Fiscal de Cooperativas y al Impuesto sobre Actividades Económicas.

En el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas destacan las siguientes medidas:

Por una parte, se procede a deflactar en un 1,5% la tarifa aplicable sobre la base liquidable general y, por otra parte, se procede a actualizar en el mismo porcentaje la minoración de la cuota, la reducción por tributación conjunta y las deducciones personales y familiares. Se estima que la deflactación de la tarifa generará una minoración en la recaudación de **3,4 millones de euros** y que la actualización de la minoración de la cuota, de la reducción por tributación conjunta y de las deducciones personales y familiares generará una minoración en la recaudación de **4,9 millones de euros** para el ejercicio presupuestario de 2023. Además, se crea una nueva deducción de la cuota por la contratación de asistentes personales para personas con determinado grado de dependencia, sin que sea posible cuantificar de manera previa el impacto económico de esta nueva deducción.



En el Impuesto de Sociedades, principalmente, se incorporan medidas que suponen mejoras de carácter técnico.

Las modificaciones introducidas en la Norma Foral sobre el Régimen Fiscal de las Cooperativas no tienen impacto económico ya que consisten en adaptaciones relacionadas con la nueva Ley de Cooperativas.

Por último, las modificaciones introducidas en el Impuesto sobre Actividades Económicas tampoco generarán impacto económico alguno por tratarse de un tributo local cuya recaudación corresponde a las Corporaciones locales.

Vitoria-Gasteiz, a 11 de noviembre de 2021.

Izaskun	Fecha:
Vallejo	2021.11.11
Pérez	13:47:46
	+01'00'

**Izaskun Vallejo Pérez**

Zerga Sarrerak Kudeatzeko Zerbitzuaren burua  
Jefa del Servicio de Gestión de Ingresos Fiscales